



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2020-MPCH/A

Chiclayo, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Oficio N°231-GSG-2020, de fecha 16 de diciembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°910-2020-MPCH/GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°679-2020-MPCHH/GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°760-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 05 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Oficio N°0249-2020-MDCH/A, de fecha 26 den noviembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, el Dictamen N°089-2020-MPCH/CAL, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Sesión Extraordinaria de Concejo; de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 dispone en su tercer párrafo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales deber ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°0249-2020-MDCH/A, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, solicita a la Municipalidad Provincial de Chongoyape; sea ratificada por el Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal N°0008-2020-MDCH que Establece el Monto de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos) y Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines para el Ejercicio 2021, del Distrito de Chongoyape.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante Informe N°760-2020-MPCH/SGCyC, señala que 1) el área técnica de la Municipalidad Distrital de Chongoyape ha procedido a la determinación del régimen tributario de los arbitrios cumpliendo con todos los criterios y parámetros validos que se han sido emitidos sobre la materia, 2) Se ha aplicado la secuencia de la metodología del Costeo, que comprenden la realización del servicio de actividades, así como la estructura de costos de cada uno de los servicios públicos de la Municipalidad Distrital, indicados en la guía de estructura de costos de servicio de limpieza pública del Ministerio del Ambiente, que conforma costos directos, costos indirectos, y costos fijos, 3) En concordancia con la normatividad vinculantes en la Ley de Tributación Municipal y el TUO aprobados por el Decreto Supremo

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2020-MPCH/A

N°156-2004-EF, Artículo 69° Opina Favorable el Informe Técnico Financiero y el Régimen Tributario que aprueba las tasas de los arbitrios para el periodo 2021.

Que, el Informe Legal N°910-2020-MPCH-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legalmente procedente la RATIFICACIÓN, de la Ordenanza Municipal N°0008-2020-MDCH, que Establece Monto de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines para el Ejercicio 2021, del Distrito de Chongoyape, según lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°0008-2020-MDCH, que Establece Monto de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines para el Ejercicio 2021, del Distrito de Chongoyape.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos; EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE